



**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE CONMUTADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DDR MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ELPIDIA CASTAÑEDA CASTELLÓN APODERADA LEGAL DE LA MISMA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

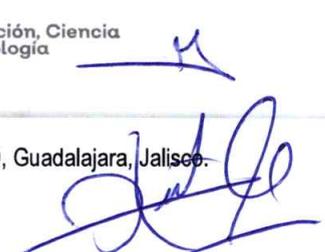
**DECLARACIONES:**

**I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su Rector:**

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 17879, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 08 de mayo de 1999, sección III.
- b) Que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", acreditando su personalidad mediante el Acuerdo de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ing. Enrique Alfaro Ramírez, así como por el C. Secretario General de Gobierno Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedrosa; así como por lo dispuesto en los Artículos 2, 3 primer párrafo fracción II, 4 párrafo primero fracciones IV, V y X, 6 primer párrafo, 66 párrafo primero fracción I, 69, 71 primer párrafo fracción II y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el que se designa al Dr. Héctor Pulido González como Rector del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Universidad Tecnológica de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.
- c) Que tiene por objetivo impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- d) Que forma parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas que coordina la Secretaría de Educación Pública y se adhiere al nivel, modelo, planes y programas de estudio que apruebe la autoridad educativa.
- e) Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, C.P. 44979, en Guadalajara, Jalisco y que su Registro Federal de Contribuyentes es UTJ-980430-7H5.

**II. Declara "EL PRESTADOR" a través de su Representante que:**

- a) Es una persona jurídica. Su representante se constituyó el 7 siete de noviembre de 2019, acredita

Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.  
 Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx





su personalidad y facultades para contratar y obligarse en el presente contrato mediante Escritura Pública No. 14,872 ante el Notario Público Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Pública No. 34 de Zapopan, Jalisco. En el mismo documento se le otorga un poder general para actos de administración a la C. Elpidia Castañeda Castellón.

b) Cuenta con los recursos humanos y materiales para desarrollar las actividades derivadas del presente contrato. Así como una de las principales actividades que tiene dado de alta ante el SAT es el comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.

c) Su registro Federal de Contribuyentes es **DME050502AC4, "EL PRESTADOR"** bajo protesta de decir verdad cuenta con todas las licencias correspondientes.

d) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales en especial con el Artículo 31 D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el 2005.

e) Tiene su domicilio fiscal en la calle Vidrio No. 2366, colonia Arcos, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44130.

Las partes que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR"** fue adjudicado con base al Fallo de Adjudicación con concurrencia de la Licitación Pública No. UTJ/LPL004/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022; por lo que se obliga a proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"**, el servicio de **Póliza de Mantenimiento Anual a Conmutadores**, como se describe en el anexo técnico del proceso, en el domicilio ubicado en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, en Guadalajara, Jalisco, así como en las instalaciones de Ciudad Creativa Digital con domicilio ubicado en la calle Independencia No. 55, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, adjudicándose:

Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario
1	Póliza de Mantenimiento Anual a conmutadores, incluye lo especificado en la validación técnica	1	\$215,499.00
		Subtotal	\$215,499.00
		IVA	\$34,479.84
		Total	\$249,978.84

El anexo técnico que deberán de apegarse **"EL PRESTADOR"** es el siguiente:



Innovación, Ciencia y Tecnología



**Universidad Tecnológica de Jalisco** FOLIO INTERNO  
Poliza de Mantenimiento a conmutadores  
1759

**1. GLOSARIO:**

Siglas o palabra	Significado

**2. ANTECEDENTES**

La Universidad cuenta con un conmutador telefónico de la marca XORCOM modelo CXR3072 actualmente se encuentran instalados y configurados 118 extensiones telefónicas en el mismo en la sede Miravalle.

En la sede CCD cuenta con un equipo Grandstream UCM6510, con 30 extensiones configuradas. Se cuenta con una configuración END TO END desde la Unidad Académica de UTJ en Ciudad Creativa Digital (Sistema Grandstream) a UTJ Miravalle (Sistema Xorcom) con 10 canales de comunicación simultáneos entre ambos Conmutadores.

**3. JUSTIFICACIÓN**

Ambos conmutadores requieren del mantenimiento preventivo y correctivo externo, realizado por personal capacitado en dicha solución. Se pretende renovar el contrato de mantenimiento al Conmutador Telefónico; Se necesita que dicho servicio inicie el 1 de enero del 2023 con vigencia anual, por lo que se requiere contratar los servicios a tiempo. Nuestro contrato actual vence el 31 de diciembre del 2022.

**4. OBJETIVOS**

Garantizar el funcionamiento del Servicio de Telefonía en la Sede Miravalle y Sede CCD  
Mantener los equipos en óptimas condiciones.  
Atender todas las fallas que pudieran llegar a presentarse en el equipo telefónico.

**5. REQUERIMIENTO**

Partida: 1

Cantidad: 1

**Póliza de Mantenimiento a los conmutadores que incluya:**

**Servicio Preventivo IPPBX XORCOM modelo CXR3072:**

2 servicios de mantenimiento preventivo anual (programados cada 5 meses) que deberán incluir:

-Limpieza general del EQUIPO, limpieza de ensamblados, tarjetas, filtros, fuentes de alimentación.

*Mano de firma*  
*[Firma]*

AT\_V2



1 de 4

*Mano de firma*

*[Firma]*

*[Firma]*





Universidad Tecnológica de Jalisco  
Poliza de Mantenimiento a conmutadores

FOLIO INTERNO

1759

- Verificación y pruebas de funcionamiento de canales de voz en tarjetas de troncal y extensión.
- Verificación y pruebas de funcionamiento de la unidad básica, panel trasero unidades de fusibles y alarmas.
- Verificación y prueba de funcionamiento de unidades de control de procesamiento, almacenado y generador de tonos.
- Verificación y prueba de funcionamiento de consola(s) de operadora y su sistema de control.
- Verificación de la configuración básica y programación general.
- Rutina básica de pruebas al EQUIPO en su conjunto.
- El proveedor así mismo deberá tener conocimiento en Astribanks, indispensable para la administración del equipo.
- La visita para el mantenimiento preventivo se efectuará previa cita con alguna de las personas facultadas por el CLIENTE, dicho mantenimiento se realizará en las instalaciones de la Universidad (Luis J Jiménez 577 Colonia 1° de Mayo, C.P. 44979)

**Servicio Correctivo IPPBX XORCOM modelo CXR3072:**

Las solicitudes de mantenimiento Correctivo se podrán generar de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas a través de correo electrónico y/o vía telefónica.  
Durante la vigencia del contrato: *para fallas totales o críticas*, el tiempo de respuesta será menor o igual a 6 (HORAS) horas computadas a partir de la hora en que se reportó la falla del EQUIPO. Para *fallas parciales* el tiempo de respuesta será menor o igual a 24 horas computadas a partir de la hora en que el realizó el reporte la falla en el EQUIPO (las fallas parciales son aquellas en las que la Universidad no se ve afectada directamente en la realización de sus actividades).

**Servicio Preventivo Grandstream UCM6510:**

- 2 servicios de mantenimiento preventivo anual (programados cada 5 meses) que deberán incluir:
- Limpieza general del EQUIPO, limpieza de ensamblajes, tarjetas, filtros, fuentes de alimentación.
- Verificación y pruebas de funcionamiento de canales de voz en tarjetas de troncal y extensión.
- Verificación y pruebas de funcionamiento de la unidad básica, panel trasero unidades de fusibles y alarmas.
- Verificación y prueba de funcionamiento de unidades de control de procesamiento, almacenado y generador de tonos.
- Verificación y prueba de funcionamiento de consola(s) de operadora y su sistema de control.
- Verificación de la configuración básica y programación general.
- Rutina básica de pruebas al EQUIPO en su conjunto.
- El proveedor deberá tener conocimiento GDMS indispensable para la administración del equipo.
- La visita para el mantenimiento preventivo se efectuará previa cita con alguna de las personas facultadas por el CLIENTE, dicho mantenimiento se realizará en las instalaciones de CCD (Independencia 57, Colonia Centro)

**Servicio Correctivo Grandstream UCM6510:**

Las solicitudes de mantenimiento Correctivo se podrán generar de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas a través de correo electrónico y/o vía telefónica.  
Durante la vigencia del contrato: *para fallas totales o críticas*, el tiempo de respuesta será menor o igual a 6 (HORAS) horas computadas a partir de la hora en que se reportó la falla del EQUIPO. Para *fallas parciales* el tiempo de respuesta será menor o igual a 24 horas computadas a partir de la hora en que el realizó el reporte la falla en el EQUIPO (las fallas parciales son aquellas en las que la Universidad no se ve afectada directamente en la realización de sus actividades).

AT\_V2



Gobierno del Estado





Universidad Tecnológica de Jalisco  
Póliza de Mantenimiento a conmutadores

FOLIO INTERNO  
**1759**

**Mantenimiento Preventivo a la integración sistemas END TO END desde la Unidad Académica de UTJ en Ciudad Creativa Digital (Sistema Grandstream) a UTJ Miravalle (Sistema Xorcom) con 10 canales de comunicación simultáneos entre ambos Conmutadores:**

Verificación y pruebas de funcionamiento de Dispositivos para VPN para marcación de extensión a extensión entre ambos conmutadores.  
-El proveedor deberá tener conocimiento en winbox mikrotik indispensable para la administración del equipo

**Mantenimiento Correctivo a la integración sistemas END TO END desde la Unidad Académica de UTJ en Ciudad Creativa Digital (Sistema Grandstream) a UTJ Miravalle (Sistema Xorcom) con 10 canales de comunicación simultáneos entre ambos Conmutadores Correctivo:**

Las solicitudes de mantenimiento Correctivo se podrán generar de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas a través de correo electrónico y/o vía telefónica  
Durante la vigencia del contrato: *para fallas totales o críticas*, el tiempo de respuesta será menor o igual a 6 (HORAS) horas computadas a partir de la hora en que se reportó la falla del EQUIPO. Para *fallas parciales* el tiempo de respuesta será menor o igual a 24 horas computadas a partir de la hora en que el realizo el reporte la falla en el EQUIPO (las fallas parciales son aquellas en las que la Universidad no se ve afectada directamente en la realización de sus actividades)

**Condiciones Generales de la Póliza:**

- La actualización DE BUG FIXES, esta actualización se llevará en horario DIURNO en coordinación con el departamento de IT precisando que la actualización se realiza en 2 horas aproximadas.
- Las actualizaciones del tipo upgrade deberán ser contempladas en el contrato, y al igual se realicen de manera DIURNO en coordinación del departamento IT y el tiempo aproximado de la actualización es de 6 horas
- Deberá incluir un curso de capacitación dirigido a nivel operativo (para 5 personas del área de TI; dicho curso se establecerá durante la vigencia del contrato, en coordinación con el departamento de TI, dicho curso se realizará en las instalaciones de la Universidad, en el horario dentro de la cobertura (9:00 a 17:00 horas). Dicho curso constará de 10 horas y será para retroalimentar el uso del sistema de IPPBX: añadir usuarios, permisos, cambio de nombres en las extensiones, permisos de llamada, claves telefónicas.
- Servicio de monitoreo remoto, dicho MONITOREO se instalará en una computadora de la universidad; Dicho monitoreo será para detectar, fallas en los discos duros, fuente de poder y matriz de conmutación.
- El proveedor deberá contar con certificaciones de la marca Xorcom y Grandstream
- Deberá incluir actualizaciones de versión/firmware por la versión más reciente y estable soportada por los Equipos
- La vigencia del contrato será durante el periodo de un año y comenzará a partir del 1 de enero del 2023

**6. GARANTIAS**

Garantía del servicio durante la vigencia del contrato (1 año)

AT\_V2



3 de 4



Universidad Tecnológica de Jalisco  
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Bureau of Quality, S.C.  
Atestado de Certificación: Desarrollo y prestación de servicios educativos para los niveles de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura e Ingeniería, así como Formación Tecnológica y de Gestión certificada.  
Número de Certificación: AB 1210  
En base a la norma: ISO 9001:2015-ENAC:2015 (ISO 9001:2015)  
Vigencia de Certificación: 12-04-2024



TECNOLOGÍAS Y POLITÉCNICAS

**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

*Handwritten signature and initials on the right margin.*



Universidad Tecnológica de Jalisco

Poliza de Mantenimiento a conmutadores

1759

FOLIO INTERNO

**7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la documentación que deberán presentar los participantes en su propuesta técnica.

- 1 - Mencionar todas las especificaciones del servicio descrito y garantía en su cotización y en su propuesta técnica
- 2 - Deberán considerar en su propuesta software, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la ejecución adecuada del mantenimiento.
- 3 - El proveedor deberá presentar cartas emitidas por la marca XORCOM y Grandstream, de que cuenta con ingenieros entre su personal técnico con capacidad para brindar atención ante fallas.
- 4 - Presentar Acuerdos de Nivel de Servicio (SLAs) con matriz de escalación, datos y horarios de contacto así como el proceso para levantar y dar seguimiento a reportes.

**8. ENTREGABLES**

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia, una vez entregado el servicio o equipo al área requirente:

- Garantía por escrito de acuerdo con lo especificado en el apartado b de este anexo.
- Memoria técnica de los servicios objeto de la póliza.
- Reportes de los servicios de soporte o tickets emitidos de forma bimestral.
- Evidencias de la capacitación recibida.
- Póliza de mantenimiento con titularidad y vigencia expresas.

El anterior servicio se adquiere de acuerdo con los requerimientos, garantías y especificaciones estipuladas en su cotización, documento que forma parte integral del expediente de la presente adjudicación directa.

**SEGUNDA. -COSTO DEL SERVICIO.** - Se establece como contraprestación total por el servicio descrito en la Cláusula Primera, la cantidad de **\$215,499.00 (Doscientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N)**, más **\$34,479.84 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 84/100 M.N)**, correspondiente al impuesto al valor agregado, dando un total de **\$249,978.84 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y ocho 84/100) M.N)**, por los servicios adjudicados y descritos.

**"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a realizar el pago a los 5 días hábiles de entregar la póliza y supuestos convenidos en cuanto a sus servicios realizados, siempre y cuando **"EL PRESTADOR"** haya presentado satisfactoriamente la documentación requerida para su revisión, de lunes a martes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, efectuándose el pago el día jueves siguiente de 9:00 a 14:00 horas.

**TERCERA. - TÉRMINO PARA ENTREGA.** **"EL PRESTADOR"** entregará la póliza antes del 31 de diciembre de 2022. Dicha póliza tendrá como fecha del correcto cumplimiento del servicio del 1º enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. El pago se efectuará 5 cinco días hábiles posteriores a la entrega de la póliza requerida.



Universidad Tecnológica de Jalisco  
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Test Report, S.C.  
Alcance de Certificación: Desarrollo y provisión de servicios educativos para los niveles de Educación Superior (Licenciatura y de Licenciatura e Ingeniería, así como de servicios tecnológicos y educación continua.  
Número de certificación: A38 219  
En base a la norma: NMX-C-1997-ANAC-2012 (ISO 9001:2015)  
Vigencia de Certificación: 12 de 2022



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



**CUARTA. - "EL PRESTADOR"** se obliga a cumplir con la entrega de los servicios de acuerdo a las características y especificaciones requeridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, en apego a los documentos descritos en la Cláusula Primera y cotización por parte de **"EL PRESTADOR"**.

**QUINTA. - "EL PRESTADOR"** garantizará a **"LA UNIVERSIDAD"** el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios que fue adjudicado a la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**SEXTA. - "EL PRESTADOR"** se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas por **"LA UNIVERSIDAD"** para el ingreso y personal de **"EL PRESTADOR"**, así como para el control de entrada y salida del personal.

**SÉPTIMA. - FIANZA POR EL ANTICIPO.** No se otorgará anticipo.

**OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** No hay garantía de cumplimiento del 10%, por parte de **"EL PRESTADOR"** de acuerdo al criterio que dio materia al presente contrato, ya que el monto de lo contratado no excedió a los \$400,000.00 M.N.

**NOVENA. - RESCISIÓN.** El incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, contando **"EL PRESTADOR"** con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante **"LA UNIVERSIDAD"**, dicho escrito será evaluado por ésta, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DÉCIMA. -** Para el caso de incumplimiento por causas imputables a **"EL PRESTADOR"** a lo establecido en el presente contrato **"LA UNIVERSIDAD"** aplicará penas convencionales al proveedor por la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta licitación. En caso de incumplimiento parcial se aplicará sobre la parte proporcional incumplida.

**DÉCIMA PRIMERA. -** Se establecen como causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- "EL PRESTADOR"**, incumpla con cualquier obligación establecida en el contrato.
- "EL PRESTADOR"** no proporcione los servicios a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- Que **"EL PRESTADOR"** ceda total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la Convocante.
- Que **"EL PRESTADOR"** sea declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las bases, a cargo del proveedor.
- "EL PRESTADOR"** no cubra la prestación del servicio materia del presente contrato.
- "EL PRESTADOR"** desatienda las recomendaciones hechas por la Convocante, en el ejercicio de sus funciones.
- Que **"LA UNIVERSIDAD"** no acepte por deficientes los servicios materia de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de

ISO 9001:2015  
SISTEMAS ORGANIZACIONALES

Universidad Tecnológica de Jalisco  
Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Test Register, S.C.  
Asociación de Certificación Desarrollo y Promoción de servicios educativos para su  
campo de Servicio, Transferencia e Investigación y de Laboratorio e Ingeniería, así como  
servicios tecnológicos y educación continua  
Número de certificación: 012/2019  
En base a la Norma: NMX-CC-9001-ANPC-2015 (ISO 9001:2015)  
Órgano de Certificación: 01-20-2024



Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco  
Teléfono 33 3030-0900. www.utj.edu.mx

*[Handwritten signature]*



antelación a "EL PRESTADOR", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", quedando únicamente obligada esta a reembolsar a "EL PRESTADOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR", se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Ley en materia de adquisiciones, a la de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus respectivos Reglamentos, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal de "LA UNIVERSIDAD" le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado a los 15 quince días del mes de diciembre del 2022.

<p><b>Por "LA UNIVERSIDAD"</b></p>  <p>DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ RECTOR UTJ</p>	<p><b>Por "EL PRESTADOR"</b></p>  <p>C. ELPIDIA CASTAÑEDA CASTELLÓN DDR MÉXICO S.A. DE C.V.</p>
<b>TESTIGOS</b>	
 <p>C.P. FELIPE NAVA AGUILERA SECRETARIO ADMINISTRATIVO UTJ</p>	 <p>MTRO. MAURO RUELAS BENTURA JEFE DE RECURSOS MATERIALES UTJ</p>
<b>ÁREA REQUERENTE</b>	
 <p>LIC. KARINA CUEVAS VALDOVINOS SUBDIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES UTJ</p>	



**UTJ** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

